



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES 1407	
N° INGRESO CORRELATIVO	405/2020
FECHA	18 MAR 2020 HORA
TRAMITE	PEU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	

ORD. N° 1268

ANT: ORD N° 200092 con fecha 26.02.2020

MAT: Responde propuesta de medidas del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Ambiental (PDA) de la Cuenca del Lago Villarrica

Temuco, 11-03-2020

DE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
OFICINA REGIONAL SISS – ARAUCANIA

A: ANSELMO RAPIMÁN MARÍN
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se da respuesta a vuestro Oficio N°200092 de fecha 26.02.2020, en la Tabla N°1 Observaciones a medidas propuestas, que se adjunta, y se precisa lo siguiente:

Esta SISS considera que debe ser incluida como institución en forma indirecta, como responsable del control de descarga de camiones limpiafosas, considerando que en el sector el punto autorizado para descarga es la PTAS de Villarrica, así en forma mensual se debiera enviar los antecedentes de las descargas recepcionadas en esta PTAS con patente controlada, para revisión del Seremi de salud respectivo quien detectará desviaciones de lo autorizado.

Lo anterior es cuanto se puede informar respecto a los antecedentes requeridos por usted.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Saluda atentamente a usted,

JOAN MILANCA GOHDE
JEFE REGIONAL SISS – ARAUCANIA
Superintendencia de Servicios Sanitarios

JMG/CAA

DISTRIBUCION:

- SEREMI del Medio Ambiente Región de la Araucanía. Lynch N°550, Temuco.
- Oficina Regional SISS - Araucanía.

Dirección: Aldunate N°710, Local 101, Temuco, Fono: 45-2236830

Tabla N°1: Observaciones a medidas propuestas.

Medidas Propuestas	Responsables
<p>Cuando comience a operar la PTAS de Curarrehue, el Municipio deberá enviar Certificado de recepción de obras y la SSR copia de la Licencia del operador a la Seremi de Medio Ambiente. El operador será responsable del cumplimiento de la Normativa Ambiental de Emisión correspondiente, cuya fiscalización será llevada a cabo por la SISS, siempre y cuando el reglamento de SSR se encuentre vigente, al no estar vigente es el seremi de salud quien fiscaliza.</p>	<p>Directos Municipio de Curarrehue y SISS</p>
<p>A contar de a dos años desde la entrada en vigencia del PDAV, la totalidad de las aguas servidas domiciliarias de los clientes ubicados en áreas operacionales dentro de la zona saturada deberán ser tratadas mediante sistemas que den cumpliendo a la Tabla 3 del D.S. 90/2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia o su revisión más reciente. Lo anterior para la localidad de Pucón, para clientes con factibilidad en Villarrica no descarga al Lago por lo que no aplica el cumplimiento señalado.</p> <p>Corresponderá a la SISS la fiscalización del cumplimiento de esta medida por parte de las empresas prestadoras de servicios sanitarios, dicha información quedará disponible para manejo público.</p>	<p>Directo SISS</p>
<p>Desde la entrada en vigencia del PDAV, La Seremi de Salud, en colaboración con la SISS y las municipalidades de Villarrica y Pucón, mantendrán un catastro actualizado de forma anual, de las viviendas ubicadas dentro del área de concesión de servicios sanitarios que no se encuentran conectadas al sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales domiciliarias.</p> <p>El catastro actualizado deberá ser reportado a la Seremi del Medio Ambiente una vez al año.</p>	<p>Directo Seremi de Salud</p> <p>Indirecto SISS y Municipalidades de Villarrica y Pucón</p>
<p>Desde la entrada en vigencia del PDA, toda vivienda que se encuentre dentro del área de concesión de servicios sanitarios y que no enfrente red de alcantarillado, deberá conectarse al sistema en un plazo máximo de 24 meses, acreditando dicha conexión ante la empresa sanitaria, quien reportará informe trimestral de nuevas conexiones a la SISS. Asimismo, las viviendas nuevas, deben contemplar la conexión a la red existente. La fiscalización del cumplimiento de esta medida estará a cargo de la Seremi de Salud. Además, con el fin de apoyar los proyectos de conexión, las municipalidades de Villarrica y Pucón formularán proyectos para buscar financiamiento a través de programas de mejoramiento de barrio (PMB), administrado por la SUBDERE, FNDR u otro que estimen pertinente.</p>	<p>Directos Seremi de Salud y municipios.</p> <p>Indirecto SISS</p>
<p>Al primer año de entrada en vigencia del PDAV, la SISS publicará el Decreto de Concesión sanitaria del área definida en el Plan Regulador</p>	<p>Directos SISS y</p>

<p>Intercomunal de los Municipios de Villarrica y Pucón, correspondiente a la ribera sur del lago Villarrica. A los 3 años de publicado el decreto de concesión, las obras de alcantarillado deberán contar con conexión al sistema de tratamiento de aguas servidas correspondiente, a partir del proceso descrito en la Ley General de Servicios Sanitarios. El diseño de los sistemas de recolección debe considerar la incorporación de posibles Sistemas Sanitarios Rurales (Licenciatarios) que hoy operan en las cercanías del área intercomunal siguiendo una política de tratamiento de aguas residuales domiciliarias centralizadas, que evite la proliferación de sistemas particulares en áreas de concesión sanitaria y sus cercanías.</p> <p>Los Municipios, buscarán financiamiento mediante el Gobierno Regional para la ejecución de obras secundarias de recolección de aguas servidas y para conexión de viviendas del sector.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los APR tienen la posibilidad de negociación directa con la sanitaria para la interconexión. - Los sistemas sanitarios se diseñan para ser concesionados a 20 años, cualquier incremento en el diseño se traduce a un incremento en la tarifa. 	Municipios
<p>Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.</p>	Todos los SS.PP.
<p>Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.</p>	Todos los SS.PP.